

RESOLUCIÓN 15 DE 2016

(31 de mayo)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 10 DE 2016 (CALENDARIO DE INSCRIPCIONES ADMISIONES Y MATRÍCULAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2016)

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Académico, mediante Resolución 10 de 2016, estableció el calendario de inscripciones, admisiones y matrículas para el segundo semestre académico de 2016 y primer semestre de 2017, para los programas de Pregrado de la UPTC.

Que desde el día 03 de mayo de 2016 se realizaron constantes bloqueos por parte de algunos estudiantes de la Universidad y no fue posible el ingreso de los funcionarios y estudiantes a los edificios de la Universidad, afectando de esta manera el normal funcionamiento de la Institución, tanto en la parte académica, como administrativa.

Que mediante Resolución 2770 de 2016 se suspendieron indefinidamente las actividades académicas a los estudiantes de pregrado de los programas presenciales, de la Sede Central y Facultades Seccionales por los motivos expuestos en los Considerandos expuestos en la Resolución señalada.

Que el Honorable Consejo Académico ampliado con el Comité de Decanos, en sesión 22 del 31 de mayo de 2016, luego de recibir el informe por parte del Coordinador de la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico sobre el proceso de inscripciones para el Segundo Semestre de 2016 y de conocer la necesidad de ampliar el tiempo para que los aspirantes realizaran su inscripción vía web, determinó recomendar la modificación de la Resolución 10 de 2016.

En mérito de lo expuesto el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Resolución 15 de 2016

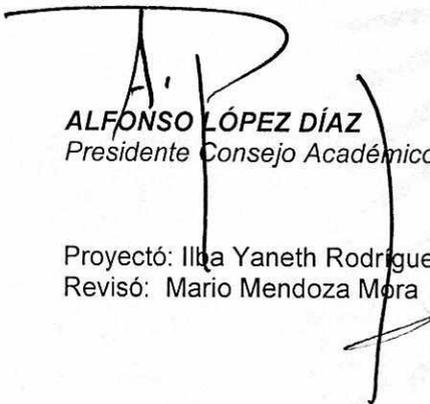
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución 10 de 2016, en el sentido de ampliar la fecha de inscripciones, vía Internet – Página WEB de la Universidad, para los Programas de Pregrado Presencial, hasta el **7 de junio de 2016**.

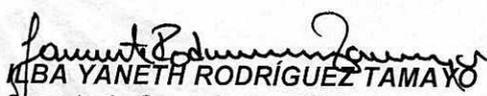
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico



IBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaría Consejo Académico

Proyectó: Iba Yaneth Rodríguez Tamayo *fe*
Revisó: Mario Mendoza Mora *fe*

USO INTERNO